



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

PLIEGO DE BASES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DEL BUQUE "FAVAIOS".

I. BIEN OBJETO DE SUBASTA

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

1.1. Es objeto del presente pliego, la enajenación mediante pública subasta, del buque "FAVAIOS" SB -1270 de Sesimbra, atracado en Bouzas D1 468, de conformidad con el oficio del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pontevedra y la Diligencia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra de fechas 2/12/2015 y 29/01/16.

Se trata de un pesquero arrastrero de acero, atracado en el muelle de Bouzas, Las características principales son:

Eslora.....34,08 m.
Eslora L.....29,76 m.
Manga.....7,00 m.
Puntal.....3,70 m.
T.R.B.....162,49
G.T. ... 250,63
Motor PRINCIPAL.....ABC-8MD de 739 CV.

De acuerdo con el informe elaborado por la Capitanía Marítima de Vigo, dicho buque tiene un valor aproximado de 90.000 € (noventa mil euros).

(No se valoran derechos de pesca, otros.....etc., que puedan tener, buque o empresa armadora).

El producto obtenido de la venta en pública subasta se ingresará en la cuenta de consignaciones del Juzgado, quedando afectas al pago de las responsabilidades pecuniarias y costas que se declaren, en su caso, en el procedimiento una vez deducidos los gastos de cualquier naturaleza que se hayan producido.

1.2. El examen de la documentación relativa a la embarcación, así como cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General de la Autoridad portuaria, en las oficinas de la entidad sitas en Vigo, Plaza de la Estrella, nº 1 (teléfono 986 26 80 00), en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo podrá ser visitada la embarcación, dirigiéndose al policía portuaria de Bouzas.

La intervención en la subasta significa que el licitador conoce y acepta estos Pliegos, así como, la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

2. NORMAS REGULADORAS

2.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Vigo ajustará la contratación al ordenamiento jurídico privado, y se somete, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público; en cuanto al régimen patrimonial, se rige por su legislación específica y, en lo no previsto en ella, por la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.2. El contrato objeto del presente Pliego tendrá carácter de contrato privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por el derecho privado, por la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013 que aprueban las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y subsidiariamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.3. El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente pliego.

II. LICITACIÓN

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante subasta pública, todo ello, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 137 y 143 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La convocatoria de la presente subasta se publicará en un Boletín Oficial, en la página web www.apvigo.com y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Vigo.

4. LICITACIONES

Las ofertas se realizarán para la licitación a la que pretenda optar, indicando si se opta a la PRIMERA, SEGUNDA o TERCERA LICITACIÓN, indicándolo en el sobre que presente dentro del sobre de la Oferta Económica.

SOBRE A LA PRIMERA LICITACIÓN:

Para la primera licitación el precio mínimo de partida será el correspondiente a la valoración del buque que asciende a la cantidad de 90.000 euros.

En esta primera licitación el precio podrá ser mejorable al alza. No serán admisibles ofertas a la baja en primera licitación, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta en esta licitación.

SOBRE A LA SEGUNDA LICITACIÓN:

En caso de que no resulte adjudicado el bien en la primera licitación, la Mesa de Subasta abrirá a continuación los sobres presentados a la segunda licitación, fijándose para ésta, el nuevo tipo mínimo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, es decir 67.500 euros.

En esta segunda licitación el precio podrá ser mejorable al alza. No serán admisibles ofertas por debajo del tipo, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta en esta licitación.

SOBRE A LA TERCERA LICITACIÓN:

Si no resultará adjudicado el buque en la segunda licitación, la mesa abrirá los sobres de la tercera licitación que será sin sujeción a tipo.

Resultará adjudicatario aquel que presente la oferta más alta en esta licitación.

La Mesa de contratación podrá suspender el proceso, en cualquier momento de forma motivada, y en todo caso, cuando el importe de las ofertas sea inferior al 10% del valor del buque.

5. ADJUDICACIÓN DIRECTA

De no presentarse ofertas a ninguna de las tres licitaciones o de resultar desierto por presentación errónea de las mismas, se procederá a la adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

6. DESTRUCCIÓN DEL BIEN

En el caso de que no concurra nadie a la adjudicación directa, se podrá proceder a la destrucción del bien de acuerdo con lo establecido en el artículo 304 del R.D.L. 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y con lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

7.1. Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

7.2. Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en la Orden FOM/4003/2008 de 22 de julio por la que se aprueban las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE núm. 21 de 24 de enero de 2009), modificada por la Orden FOM/1698/2013, y subsidiariamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.3. Quienes concurran al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados. Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria de Vigo.

8. GARANTÍA

En la presente subasta deberán presentar aval o seguro de caución, por importe **de 9.000 euros**, correspondiente al 10% del valor del buque, la no presentación es causa de inadmisión de la oferta (se adjunta modelo ANEXO 4).

La garantía responderá del mantenimiento de la oferta y en el supuesto de que el licitador renuncie a la adjudicación llevará consigo la incautación y pérdida de la garantía constituida.

Puerto de Vigo

El aval o seguro de caución deberá estar bastantado por la Abogacía General del Estado o por el Asesor Jurídico de la Autoridad Portuaria de Vigo.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

9.1. Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vigo, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, **DOS (2) SOBRES (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN GENERAL)** cerrados con la documentación que luego se especifica, indicando **"proposición para tomar parte en la subasta del buque "FAVAIOS", nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.**

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria de Vigo la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.2. SOBRE (A)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo 1

En este SOBRE (A), se incluirá la oferta que presenta especificando a que licitación se presenta (PRIMERA LICITACIÓN, SEGUNDA LICITACIÓN O TERCERA). De no indicarse específicamente se considerará la licitación a que se presenta en función del importe de la oferta.

Los empresarios extranjeros formularán en su proposición, declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

9.3. SOBRE (B)

DOCUMENTACIÓN GENERAL. Contendrá los siguientes documentos:

9.3.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el **Documento Nacional de Identidad**. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de **la escritura de constitución** y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro se a exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de lo diferentes contratos.

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuesto, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.3.2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar **poder bastante** de la persona física a cuyo nombre se concurra ante la Autoridad Portuaria de Vigo, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

9.3.3. Declaración responsable **de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales** y autonómicas, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

9.3.4. Documento acreditativo de haber constituido **garantía provisional** a la que se refiere la cláusula 8 del presente pliego, si se exigiese.

La no presentación de la garantía es causa de inadmisión de la oferta.

9.3.5. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que **incapacitan para contratar** que se enumeran en el R.D.L. 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (modelo en anexo 2.).

III. DEL ACTO DE LA SUBASTA Y DE LA ADJUDICACIÓN

10. APERTURA DE PROPOSICIONES

10.1. La Mesa de Subasta, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el **SOBRE B (DOCUMENTACIÓN GENERAL)** presentada por los licitadores en tiempo y forma. Si la Mesa de subasta observara defectos subsanables en la documentación, podrá acordar que sea notificado a los interesados previamente a la apertura de proposiciones económicas, concediendo para su subsanación un plazo no superior a 3 días. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Se considera subsanable toda la documentación que deberá acreditarse en todo caso antes de la suscripción del contrato, excepto la no presentación de garantía que será causa de inadmisión de la oferta.

10.1.1. Resuelto el trámite de admisión previa, la Mesa de Subasta procederá a la apertura de las proposiciones económicas de las ofertas admitidas, en la siguiente forma:

- En primer lugar se procederá a la lectura de las ofertas presentadas en el sobre a la primera licitación **(al tipo mínimo o por encima del mismo)**.
- De no presentarse ofertas a la primera licitación se abrirán las presentadas en el sobre a la segunda licitación **(al 75% del tipo o por encima del mismo)**.
- Si no recae la adjudicación en la segunda licitación se abrirán las ofertas presentadas en los sobres a la tercera licitación **(sin sujeción a tipo)**.

De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la mesa.

Contra la exclusión acordada por la Mesa de Subasta, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vigo, en el plazo de 15 días naturales.

11. ADJUDICACIÓN

11.1. Dentro del plazo de 5 días contados desde el siguiente al de la celebración de la subasta, la Mesa elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vigo, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las resoluciones siguientes:
Puerto de Vigo

- a) Declaración desierta, de manera motivada.
- b) Adjudicar la embarcación objeto de enajenación al mejor postor.

11.2. En la resolución de adjudicación se dispondrá que sean devueltas las garantías provisionales depositadas por los participantes en la licitación, excepto al que haya resultado adjudicatario; en este último caso no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio.

11.3. La resolución de adjudicación de la subasta será notificada a todos los participantes en la licitación.

11.4 La renuncia del adjudicatario llevara implícita la pérdida de la garantía y la anulación del proceso que se repetirá con una nueva convocatoria.

IV. DEL PAGO, OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES

12. GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son a cargo del adjudicatario derivados de los anuncios de la subasta y otros que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Vigo por la legislación vigente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por la transferencia del buque y por retirada de la embarcación, impuestos que procedan incluido el IVA o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Asimismo, cuando la venta en pública subasta tenga por objeto buques no comunitarios, dicha venta –que tendrá la consideración de despacho a consumo de la mercancías-, incluirá todos lo trámites previstos para la importación de las mismas, añadiéndose al precio de venta los derechos de aduana y demás tributos devengados con ocasión de la importación. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de su contratación y de la contabilización de los recursos propios comunitarios.

Efectuada la notificación de la adjudicación, el licitador sobre el cual hubiese recaído la misma tendrá que proceder a iniciar de inmediato los trabajos de retirada y, de ser necesario, el refluotamiento del buque, o como máximo durante el día siguiente al de su notificación. Dichos trabajos deberán estar concluidos en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS hábiles, previa justificación del pago del importe de la adjudicación, excepto problemas técnicos sobrevenidos de este refluotamiento debidamente acreditados mediante informe de la Capitanía Marítima de Vigo.

El licitador, previamente al inicio de los trabajos, deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, que cubra los posibles daños a las instalaciones portuarias o a terceros, por reflotamiento, retirada y transporte.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Autoridad Portuaria de Vigo y de los posibles quebrantos que le produjesen la ineffectividad de la adjudicación.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio, así como de los gastos derivados de los anuncios, ingresándolo a favor de la Autoridad Portuaria de Vigo.

13.2. El adjudicatario contrae la obligación de formalizar el contrato de compraventa dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que por causa no imputable al mismo resulte imposible.

13.3. Los gastos de elevación del contrato a escritura pública serán abonados por el adjudicatario.

14. JURISDICCIÓN

14.1. Los Tribunales de la Jurisdicción civil ordinaria serán los competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes del contrato.

14.2. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán actos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En Vigo, 16 de febrero de 2016

Vº Bº LA DIRECTORA,

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Ramón Costas Alonso

